



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41298-31-05-001-2019-00098-01

Auto de Sustanciación No. 018

Neiva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JACINTO RAMÍREZ MOLINA en contra del MUNICIPIO DE EL PITAL.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el doctor CARLOS VIDAL GONZÁLEZ HERRERA, Representante Legal de ASESORÍAS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES S.A. "ASERJUD S.A.", identificada con el Nit. 900.189.525-1, sociedad que funge como apoderada judicial del MUNICIPIO DE EL PITAL, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por el ente territorial demandado. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por ASESORÍAS Y REPRESENTACIONES JUDICIALES S.A. "ASERJUD S.A.", identificada con el Nit. 900.189.525-1.

NOTIFÍQUESE,

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15be88e71bada66aeb16fac0ab854873e54178e7ab3b8e532d86c282438f036**

Documento generado en 18/01/2024 04:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>